

**Universidad Nacional del Callao**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha trece de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 822-2009-R.- CALLAO, 13 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 595-2009-OP (Expediente N° 137765) recibido el 06 de agosto de 2009, a través del cual el Jefe de la Oficina de Personal propone a la profesora Mg. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, en calidad de asesora en el Áreas de Gestión Tributaria, en la mencionada dependencia.

**CONSIDERANDO:**

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académica-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Personal;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º, inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución N° 108-2009-R de fecha 30 de enero de 2009 se designó a la profesora Mg. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, como asesora de la Oficina de Personal, en el Área de Gestión Tributaria, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2009;

Que, es de necesidad del Jefe de la Oficina de Personal, contar con un asesoramiento especializado en el Área de Gestión Tributaria, para el cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones que desempeña dicha dependencia, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR**, como **ASESORA** de la **Oficina de Personal** de nuestra Universidad, en el Área de Gestión Tributaria, a la profesora Mg. **ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, quien puede consignar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual correspondiente, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009.
  
- 2° **PRECISAR**, que la profesora designada en el numeral anterior, para que tengan derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3. y 5.2.13. de la Directiva N° 003-2009-R, Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2009, aprobada por Resolución N° 137-09-R de fecha 10 de febrero de 2009.
  
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA; OCI; OGA,

cc. OAGRA; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesada.